



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC N° 12528/2020

VISTO:

El Expediente N° **12528/2020** por el cual la Directora de la Especialización en Tecnología Arquitectónica, solicita la contratación de la **Lic. Pilar MOLINA**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público de la **Lic. Pilar MOLINA**, DNI 33.200.875, CUIT N° 27-33200875-2 para prestar sus servicios de Apoyo a tareas didácticas de docencia para gestión y comunicación de los recursos humanos en la Especialización en Tecnología Arquitectónica durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2020 con una carga de 30 horas, por la suma total de \$ 30.000

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación a la Fuente 12 – Recursos propios de la Especialización mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la **Lic. Pilar MOLINA**, . bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público; para prestar sus servicios de Apoyo a tareas didácticas de docencia para la gestión y comunicación de los recursos humanos en la Especialización en Tecnología Arquitectónica, declarar de legítimo abono la suma de Pesos \$ 30.000 (Pesos TREINTA MIL) y disponer su liquidación y pago de

conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95.

ARTICULO 2º Imputar la erogación que se trata a Fuente 12 – recursos propios de la Especialización mencionada.

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL/.